

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas"

ORDENANZA N° 95-10:

Visto:

El Expte proveniente del Departamento Ejecutivo Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por medio del referido Expediente el Titular de ese Ejecutivo Municipal informa que hará uso de la Licencia Anual Ordinaria desde el día 03 de Enero de 2011 al 04 de Febrero de 2011, ambas fechas inclusive; solicitando a su tiempo, se tomen los recaudos del caso;

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 11/05. que establece el Régimen Especial para el uso de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Intendente Municipal;

Que por decisión unánime del Cuerpo y en vista de las facultades conferidas por la LOM (Ley Orgánica de Municipalidades) se procede en consecuencia;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal Dn. **JOSE RAMON CURA** DNI N° 11.941.116, a hacer uso de Licencia Anual Reglamentaria, desde el día 03 de Enero de 2011 al 04 de Febrero de 2011, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido por ley Orgánica de Municipalidades , la Ordenanza N° 11/05 y demás Concordantes.-

Artículo 2°: DESIGNASE al Sr Presidente de este Cuerpo Deliberativo **SR FERNANDO OJEDA** a hacerse cargo del Departamento Ejecutivo mientras dure la Licencia del Titular del Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3°: DISPONESE se tomen los recaudos del caso , respecto de la Conformación del Deliberativo Municipal, conforme el Reglamento Interno Ordenanza N° 109-04 y demás aplicables.-

Artículo 4°: ABONASE a los nombrados en los Artículos 2do y 3ro de la presente la remuneración que corresponde y se fija el Art. 4to de la Ordenanza N° 11/05 y demás concordantes.-

Artículo 5°: AUTORIZASE al DEM a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento del articulado de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°: REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 7°:REGISTRESE, Comuníquese, REMITASE copia al Dpto Ejecutivo Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, SESION ORDINARIA N° 31-10.-

APOSTOLES MNES, 26 DE Noviembre de 2010,-